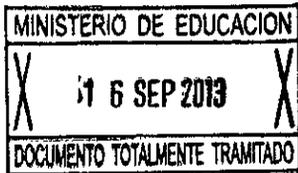


FRO/AN/INT/PA/IC/JEAG



✓ en pie de firmas  
✓ en convenio firmado

20

PLAN 12

**DIVISIÓN JURÍDICA**

**APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "EXPLOTACIÓN DE CONOCIMIENTOS E INNOVACIÓN DE CLASE MUNDIAL EN BIOMATERIALES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA UN HÁBITAT SUSTENTABLE", CÓDIGO UBB1205, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA CONVENIOS DE DESEMPEÑO DE APOYO A LA INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Solicitud N° 1053

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 13.SET2013

1020

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 212 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 407, consigna recursos para el Apoyo a la Innovación en Educación Superior.

Que, los montos recién indicados se destinarán para financiar convenios de desempeño a adjudicar entre las Instituciones de Educación Superior referidas en el artículo 1° del DFL (Ed.) N° 4, de 1981 y universidades privadas autónomas que hayan obtenido la acreditación institucional de cuatro o más años en conformidad a la Ley N° 20.129 y que propongan acciones de producción científica e innovación en áreas de competitividad internacional.

Que, mediante Resolución N° 299, de 2012, del Ministerio de Educación, se aprobó formato de bases tipo administrativas y técnicas y de convenio tipo para el concurso de

propuestas de planes de mejoramiento institucional para convenios de desempeño de apoyo a la innovación en educación superior.

Que, de acuerdo al numeral 3 del punto I. del Artículo Primero de la Resolución N° 299, de 2012, de esta Secretaría de Estado, éstas se publicaron en la página web [www.mecesup.cl](http://www.mecesup.cl) el día 06 de septiembre del año 2012.

Que, a través de Resolución Exenta N° 7104, de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 4140, de 2013, ambas del Ministerio de Educación, se pre – seleccionaron instituciones que serían invitadas a acordar un PMI y presupuesto definitivos.

Que, mediante Resolución N° 453, de 2013, de esta Cartera de Estado, se adjudicaron propuestas en el marco del concurso de propuestas de planes de mejoramiento institucional para convenios de desempeño de apoyo a la innovación en educación superior, siendo adjudicada la propuesta "Explotación de Conocimientos e Innovación de Clase Mundial en Biomateriales y Eficiencia Energética para un Hábitat Sustentable" de la Institución Universidad del Bío Bío.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16° del punto I. del Artículo Primero de la Resolución N° 299, de 2012, del Ministerio de Educación, ya referida, esta Secretaría de Estado celebró con la institución del epígrafe un convenio de desempeño; por consiguiente, procede aprobarlo administrativamente, y;

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público Año 2013, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 212 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 407, Glosa 08; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en las Resoluciones N° 299, de 2012 y N° 453, de 2013, ambas de esta Cartera de Estado; en la Resolución Exenta N° 7104, de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 4140, de 2013, ambas del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio, celebrado el día 8 de agosto de 2013, entre el Ministerio de Educación y la Universidad del Bío Bío, cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE DESEMPEÑO DE APOYO A LA INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Y**

**LA UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO**

**“EXPLOTACIÓN DE CONOCIMIENTOS E INNOVACIÓN DE CLASE MUNDIAL EN  
BIOMATERIALES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA UN HÁBITAT SUSTENTABLE”**

**CODIGO UBB1205**

En Santiago, Chile, a 8 de agosto de 2013, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por su Subsecretario de Educación, don Fernando Rojas Ochagavía, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad del Bío Bío, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su Rector, don Héctor Gaete Feres, ambos domiciliados en Av. Collao N° 1202, Concepción, en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 20.557, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2012, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 212 y en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 407, Glosa N° 07, contempla recursos para la Innovación en Educación Superior, que en su conjunto, ascienden a M\$2.570.000.

Que, la referida Glosa 07, dispone que los mencionados recursos serán destinados a financiar convenios de desempeño con las instituciones de Educación Superior referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed.) N° 4 de 1981 y las universidades privadas autónomas que hayan obtenido la acreditación institucional de cuatro o más años en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.129, y que propongan acciones de producción científica e innovación en áreas de competitividad internacional.

Que, para dichos efectos, el Ministerio de Educación, convocó, a través de la Resolución N° 299, de 2012, a las Instituciones de Educación Superior señaladas en el considerando anterior, a presentar un Plan de Mejoramiento Institucional que tenga por objeto por una parte, intervenir racionalmente las debilidades y amenazas y por la otra, potenciar las fortalezas y oportunidades detectadas en el diagnóstico estratégico a fin de lograr un mejoramiento académico y de gestión significativo.

Que, en mérito de lo precedentemente señalado, “el Ministerio”, pre seleccionó de entre las propuestas recomendadas por el Comité de Selección, integrado de conformidad a lo establecido en el punto 11 de las bases del concurso ya señaladas, la propuesta presentada por la Universidad del Bío Bío, denominada “EXPLOTACIÓN DE CONOCIMIENTOS E

INNOVACIÓN DE CLASE MUNDIAL EN BIOMATERIALES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA UN HÁBITAT SUSTENTABLE", CÓDIGO UBB1205, la cual luego de convenir el Plan de Mejoramiento Institucional Definitivo con esta Cartera, fue adjudicada a "la Institución" mediante Resolución N° 453, del Ministerio de Educación, de 2013, por lo que corresponde que "la Institución" suscriba con "el Ministerio", el respectivo convenio de desempeño; y

**EN VIRTUD DE LO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: Objetivo del Convenio y Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) Definitivo**

"La Institución" y "el Ministerio" acuerdan celebrar el presente convenio de desempeño que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) Definitivo denominado "EXPLOTACIÓN DE CONOCIMIENTOS E INNOVACIÓN DE CLASE MUNDIAL EN BIOMATERIALES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA UN HÁBITAT SUSTENTABLE", CÓDIGO UBB1205, en adelante e indistintamente, "el convenio". En el presente instrumento se establecen los compromisos para el financiamiento y el logro de los objetivos del convenio a través del cumplimiento de metas de desempeño e indicadores del Plan de Mejoramiento Institucional.

Los objetivos del Plan de Mejoramiento Institucional Definitivo son:

**Objetivo general del PMI:**

Aumentar significativamente la innovación basada en ciencias de la Universidad del Bío-Bío (UBB) y lograr su competitividad internacional en el ámbito de biomateriales y eficiencia energética para un hábitat sustentable

**Objetivos específicos (metas) del PMI:**

Objetivo Específico N°1: Especificar, caracterizar y profundizar en el stock innovador basado en ciencia que sea y pueda ser competitivo internacionalmente en el ámbito de biomateriales y eficiencia energética para un hábitat sustentable de la Universidad del Bío-Bío;

Objetivo Específico N°2: Fortalecer la Estrategia institucional de innovación y actuaciones institucionales para aumentar significativamente la innovación basada en ciencia en el ámbito de biomateriales y eficiencia energética para un hábitat sustentable, y lograr su competitividad internacional;

Objetivo Específico N°3: Organizar las capacidades de I+D+i de la Universidad del Bío-Bío y los recursos adicionales para abordar estrategias de innovación y actuaciones en forma sustentable, a través de la creación

de un Centro de Gestión que privilegie la sinergia y la nucleación de los actuales centros y grupos de I+D atinentes al ámbito;

Objetivo Específico N°4: Organizar las capacidades y recursos disponibles en la UBB y los actores asociados estratégicos en forma sustentable;

Objetivo Específico N°5: Obtener y demostrar la producción de innovación basada en ciencia en el ámbito de biomateriales y eficiencia energética para un hábitat sustentable, aumentándola significativamente respecto de la situación sin la implementación del PMI;

Objetivo Específico N°6: Instalar una cultura innovadora e impulsar el emprendimiento en el ámbito de biomateriales y eficiencia energética para un hábitat sustentable, en la Universidad del Bío-Bío;

Objetivo Específico N°7: Evaluar los resultados que se obtendrán con la producción de innovación basada en ciencia, mostrando avances relevantes y competitivos internacionalmente;

Objetivo Específico N°8: Poner en evidencia, a nivel nacional e internacional, el nuevo estado que logra la institución en materia de producción de innovación basada en ciencia en el ámbito de biomateriales y eficiencia energética para un hábitat sustentable.

## Indicadores e Hitos

### Indicadores de Desempeño Objetivo Específico N°1

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Nº de negocios tecnológicos con potencial de transferencia	Selección de Tecnologías transferibles (stock acumulado) en el ámbito.	= valor absoluto año	Nº/ año	0	8	6	6	Informe

### Indicadores de Proceso Objetivo Específico N°1

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Nº de países prospectados.	Evaluación del nivel de competitividad internacional en el ámbito seleccionados	= valor absoluto año	Nº/ año	0	4	4	4	Informe
Nº de negocios catastrados posibles.	Evaluación del potencial de venta.	= valor absoluto año	Nº/ año	0	8	14	20	Informe

## Hitos Objetivo Específico N°1

Descripción de Hito	Año 1	Año 2	Año 3	Medios de Verificación
Estudio del stock tecnológico en el ámbito y Estudio de potencial para la explotación comercial del stock desarrollado.	X			Estudio.
Estudio de mercado y selección de prospectos susceptibles de comercialización internacional desarrollado.	X	X	X	Estudio.

## Indicadores de Desempeño Objetivo Específico N°2

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Servicios de Transferencia creados.	Número de productos, procesos y servicios liberados al mercado: hallazgos, prototipos, paquetes tecnológicos	= valor absoluto año	Nº/ año	15	28	59	104	Servicios ofertados vía OTL

## Indicadores de Proceso Objetivo Específico N°2

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Nº de unidades de I+D vinculadas al CIS	Unidades constituidas en torno a la innovación articuladas por el CIS: Centros o grupos de I+D	= valor absoluto año	Nº/ año	0	3	5	4	Informe de plan de desarrollo de cada unidad
Implementación del Modelo de innovación	Unidades académicas usuarias del nuevo modelo según uso de la OTL institucional	= <u>Nº Unidades Académicas usuarias/</u>	Valor absoluto/año	0	3	5	6	Informe

## Hitos Objetivo Específico N°2

Descripción de Hito	Año 1	Año 2	Año 3	Medios de Verificación
Modelo de innovación diseñado e implementado	X			Modelo de gestión en página web.
Oficina de Transferencia y Licenciamiento creada	X			Resolución e informe
Modelo de Negocios implementado	X	X		Informe final.

### Indicadores de Desempeño Objetivo Específico N°3

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Número de académicos involucrados y que interactúan con actividades del CIS	Académicos que participan activamente y tangencialmente en actividades del CIS	valor absoluto año	Nº/ año	16	50	80	110	Informe
Número de profesionales Competente de la Universidad involucrado en actividades de innovación	Indicar la cantidad de Personal Competente involucrado por la Universidad en funciones necesarias para la Innovación basada en ciencia, según criterios internacionales.(OTL)	= valor absoluto año	Nº/ año	7	10	10	10	Contratos / Convenios de Honorarios.
Número de profesionales involucrado por la Universidad en actividades de desarrollo e innovación	Personal Competente Involucrados por la Universidad en funciones necesarias para el desarrollo y la Innovación basada en ciencia	= valor absoluto año	Nº/ año	10	8	0	0	Contratos / Convenios de Honorarios.
Número de profesionales: Post doc, Doctores y magister involucrado por la Universidad en actividades de desarrollo e innovación	Personal Competente Involucrados por la Universidad en funciones necesarias para el desarrollo y la Innovación basada en ciencia	= valor absoluto año	Nº/ año	0	27	9	0	Contratos / Convenios de Honorarios.
Nº de investigadores extranjeros que mantienen relación permanente con el CIS	Investigadores de otras instituciones vinculados con el CIS	= valor absoluto año	Nº/ año	8	15	20	25	Informe
Nº de estudiantes en desarrollo de tesis	Nº de estudiantes en desarrollo de tesis a nivel de pre y postgrado en el CIS	= valor acumulado	Nº/ año	40	60	90	120	Informe de tesis
Nº de estudiantes participes del programa EPI	Nº de estudiantes participes del programa EPI	= valor acumulado	Nº/ año	0	50	150	250	Informe
Nº de estudiantes impactados por el CIS	Nº de estudiantes impactados por actividades desarrolladas por el CIS	= valor acumulado	Nº/ año	360	500	800	1.400	Informe

### Indicadores de Proceso Objetivo Específico N°3

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Porcentaje de Implementación del Centro	Avances de Implementación del Centro.	$\frac{\text{Avance Centro}}{\text{Total Construcción Centro}}$	%	0%	20%	100%	100%	Informes de avance del Centro.
Nº de misiones	Realización de	= valor	Nº/ año	0	5	5	5	Informes de

de Investigación y/o de capacitación de los investigadores y los profesionales de la Universidad y sus asociados.	misiones de investigación en instituciones socias, capacitaciones en el uso de nuevas tecnologías, transferencia tecnológica, gestión de la PI.	absoluto año						Estadías de investigación y capacitación
Nº de Incentivos entregados a investigadores activos en Innovación.	Otorgamiento de premios a investigadores activos en PI y que realicen transferencia de tecnologías protegidas.	= valor absoluto año	Nº/ año	0	3	3	3	Decreto

### Hitos Objetivo Específico N°3

Descripción de Hito	Año 1	Año 2	Año 3	Medios de Verificación
Proyecto de arquitectura e ingeniería del Centro	x			Dossier de planos y especificaciones técnicas
Programa de incorporación de capital humano diseñado y validado	x			Informe
Contenedor de I+D implementado		X	X	Informe final implementación del Centro.

### Indicadores de Desempeño Objetivo Específico N°4

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Nº de Entidades Asociadas en la Universidad.	Indica la cantidad de entidades asociadas en las diversas funciones necesarias para la innovación basada en ciencia, según criterios internacionales.	= valor absoluto año	Nº/ año	0	10	2	2	Convenios de colaboración

### Indicadores de Proceso Objetivo Específico N°4

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Porcentaje de Implementación del Consorcio Internacional	Avances de Implementación del Consorcio Internacional.	$= \frac{\text{Avance Implementación CI}}{\text{Total Implementación CI}}$	%	0%	80%	100%	100%	Informe de Avance
Nº de Proyectos presentados en el ámbito en Conjunto.	Cantidad de proyectos de I+D presentados en conjunto con sus asociados.	= valor absoluto año	Nº/ año	0	6	10	10	Documento de Postulación de proyectos

### Hitos Objetivo Específico N°4

Descripción de Hito	Año 1	Año 2	Año 3	Medios de Verificación
Alianzas Estratégicas formalizadas.	X	X		Convenios
Diseño de conformación del consorcio internacional	X			Informe
Consorcio Internacional creado.		X		Convenio

Modelo de Sustentabilidad aprobado.		X		Acta.
-------------------------------------	--	---	--	-------

### Indicadores de Desempeño Objetivo Específico N°5

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Número de paquetes tecnológicos liberados al mercado y a la sociedad	Tecnologías, productos, procesos y servicios innovadores liberados al mercado y a la sociedad	= valor acumulado	Nº Paquetes Tecnológicos / año	5	7	11	15	Tecnologías, productos, procesos y servicios innovadores
Número de paquetes tecnológicos	Tecnologías, productos, procesos y servicios innovadores a nivel de prototipo	= valor acumulado	Nº prototipo / año	3	6	8	9	Tecnologías, productos, procesos y servicios innovadores
Nº de hallazgos capturados	Nº de hallazgos provenientes de estudiantes de pregrado (EPI-Tesis emprendedoras)	=Valor acumulado	Nº/año	7	15	40	80	Informe
Nº de Spin Off	Nº de Spin Off creados	valor absoluto año	Nº/año	0	0	0	1	Constitución de sociedad
Nº de Start-ups	Nº de Start-ups creados	valor absoluto año	Nº/año	0	1	1	2	Informe
Otros emprendimientos	Nº de emprendimientos provenientes de tesis emprendedoras	Valor absoluto año	Nº/año	5	10	15	20	Informe
Empresas incubadas	Nuevas empresas incubadas por la universidad	Valor absoluto año	Nº/año	0	1	2	4	Constitución de sociedad
Nº de solicitudes de patentes nacionales e internacionales	Solicitudes presentadas a Inapi en el Ámbito	=Valor absoluto año	= N°/ Año	2	8	4	4	Solicitud de patente
Nº solicitudes de Derecho de Autor	Solicitudes presentadas	=Valor absoluto año	= N°/ Año	0	2	2	2	certificado
Nº solicitudes de modelo de invención	Solicitudes presentadas	=Valor absoluto año	= N°/ Año	0	3	4	5	certificado
Nº contratos con clausula de confidencialidad	Contratos firmados	=Valor absoluto año	= N°/ Año	5	5	6	10	certificado
Nº solicitudes de propiedad intelectual-modelo de utilidad	Solicitudes presentadas	=Valor absoluto año	= N°/ Año	0	2	2	4	certificado
Licencias concedidas exclusivas y no exclusivas	Licencias concedidas	=Valor absoluto año	= N°/ Año	0	1	1	1	certificado

### Indicadores de Proceso Objetivo Específico N°5

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Nº de proyectos I+D	Cantidad de nuevos proyectos de I+D en el Ámbito.	Línea Base = Promedio Proyectos (años 2007 -	= N°/ Año	2	3	5	7	Comunicado de aprobación

		2011)						
		= valor absoluto año						

### Hitos Objetivo Específico N°5

Descripción de Hito	Año 1	Año 2	Año 3	Medios de Verificación
Solicitudes de Patentes presentadas a nivel nacional	X	X	X	Solicitud de patente
Solicitudes de Patentes presentadas a nivel internacionales.	X	X	X	Solicitud de patente
Nuevos proyectos de I+D en el ámbito	X	X	X	Acta
Nuevos productos desarrollados en el ámbito	X	X	X	Fichas Técnicas

### Indicadores de Desempeño Objetivo Específico N°6

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Met a Año 1	Met a Año 2	Met a Año 3	Medios de Verificación
Gasto en innovación y emprendimiento de la UBB	Dinero destinado por UBB en Innovación y emprendimiento , en relación a la cantidad del presupuesto institucional.	= Gasto en Innovación / presupuesto total UBB	%	0,25 %	0,5 %	1%	2%	Estados Contables y Financieros
N° de carreras de pregrado que incorporan innovación y emprendimiento en el perfil de egreso	Cantidad de carreras de pregrado que incorporan innovación y emprendimiento en el perfil de egreso	= valor absoluto año	N°/año	0	5	8	10	Perfiles de egreso y planes de estudio
N° de carreras de pregrado que se articulan con postgrados en el área de biomateriales y eficiencia energética	Cantidad de carreras de pregrado que se articulan con postgrados en el área de biomateriales y eficiencia energética	= valor absoluto año	N°/año	0	3	4	4	Perfiles de egreso y planes de estudio

### Indicadores de Proceso Objetivo Específico N°6

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
N° de unidades que desarrollan actividades de innovación	Unidades académicas o centros que realizan actividades de innovación vinculadas al CIS.	= valor absoluto año	N°/Año	5	5	8	10	Informe
Investigadores y estudiantes que presentan ideas de negocios	Postulaciones a capital semilla; emprendimiento a través de la incubadora	= valor absoluto año	N°/Año	4	10	20	20	Postulaciones Fondos de apoyo al emprendimiento

## Hitos Objetivo Específico N°6

Descripción de Hito	Año 1	Año 2	Año 3	Medios de Verificación
Diseño de los planes que potencian la cultura innovadora y emprendimiento.	X	X	X	Informe
Planes de acción implementados		X	X	Informe
Informe de revisión del perfiles de egreso	X			Informe
Perfiles de ingreso actualizados en innovación y emprendimiento		X	X	Perfiles de egreso y plan de estudios
Planes de estudios articulados con postgrados en biomateriales y eficiencia energética		X	X	Perfiles de egreso y plan de estudios

## Indicadores de Desempeño Objetivo Específico N°7

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
N° de pagos de terceros (Tasa de Adopción de las innovaciones)	Pagos por concepto de las tecnologías, productos, procesos y servicios generados en el ámbito seleccionado. De empresas e instituciones por venta de transferencia tecnológica	Línea Base = Ingresos Promedio 2007 al 2011.  = Ingresos anuales	MM\$	MM\$203	MM\$250	MM\$300	MM\$500	Depósitos
Volumen de recursos privados y de otras fuentes diferentes a los fondos de las agencias chilenas	Recursos apalancados para la producción de innovación. Inversión a proyectos de I+D de empresas e instituciones (no agencias)	=Ingresos anuales	MM\$	126	200	300	400	Documentos financieros
Volumen de Fondos apalancados organismos internacionales	Recursos apalancados de organismos internacionales	=Ingresos anuales	MM\$	0	20	40	80	Documentos financieros
N° del Ranking de la institución con respecto a entidades seleccionadas a nivel internacional.	Ranking a través de benchmarking respecto de la institución o de los equipos innovadores con respecto a entidades seleccionadas a nivel internacional.	=Jerarquía entre las entidades evaluadas.	N° Ordinal	0	A definir	A definir	A definir	Benchmarking
N° del Ranking de la institución con respecto a entidades seleccionadas a nivel Latinoamericano.	Ranking a través de benchmarking respecto de la institución o de los equipos innovadores con respecto a entidades	=Jerarquía entre las entidades evaluadas.	N° Ordinal	0	A definir	A definir	A definir	Benchmarking

	seleccionadas a nivel latinoamericano.							
Usuarios que Adoptan y que se involucran con las innovaciones en los mercados y la sociedad	Usuarios docentes involucrados e impactados; alumnos beneficiados y profesionales que adoptan la tecnología.	= valor acumulado	Nº	436	700	1.130	1.810	Informe
Instituciones que adoptan la tecnología	Instituciones, empresas u otros usuarios	= valor acumulado	Nº	8	13	19	25	Informe

### Indicadores de Proceso Objetivo Específico N°7

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Nº de entidades seleccionadas a nivel internacional	Determinar las entidades internacionales con las cuales se comparará la universidad y/o sus asociados, en el benchmarking	= valor absoluto año	Nº/Año	0	5	5	5	Benchmarking
Nº de entidades seleccionadas a nivel Latinoamericano	Determinar las entidades latinoamericanas con las cuales se comparará la universidad y/o sus asociados, en el benchmarking	= valor absoluto año	Nº/Año	0	5	5	5	Benchmarking
Porcentaje de avance de sistema de monitoreo de resultado.	Avance del proceso de construcción del sistema de monitoreo de resultados.	=Avance Sistema/ Sistema terminado	%	0%	20%	80%	100%	Sistema

### Hitos Objetivo Específico N°7

Descripción de Hito	Año 1	Año 2	Año 3	Medios de Verificación
Transferencia de paquetes tecnológicos al mercado	X	X	X	Depósitos por pagos
Sistema de Control y Monitoreo de resultados implementado		X	X	Software

### Indicadores de Desempeño Objetivo Específico N°8

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Nº de seminarios internacionales	Cantidad de seminarios internacionales donde se pondrá en evidencia el nuevo estado de la UBB en materia de producción innovadora.	= valor absoluto año	Nº/Año	0	1	1	1	Informe de Seminario Internacional de difusión.

Nº de visitas a empresas, centros de I+D y Universidades	Cantidad de visitas a empresas, centros de I+D y universidades donde se pondrá en evidencia el nuevo estado de la UBB en materia de producción innovadora.	= valor absoluto año	Nº/Año	0	30	30	30	Informe de visitas a empresas, centros de I+D y Universidades
--	--	----------------------	--------	---	----	----	----	---

### Indicadores de Proceso Objetivo Específico N°8

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Medios de Verificación
Nº de países seleccionados para poner en evidencia los resultados.	Selección de países donde se pondrá en evidencia los resultados de la producción de innovación basado en ciencia.	= valor absoluto año	Nº/Año	0	2	3	3	Informe

### Hitos Objetivo Específico N°8

Descripción de Hito	Año 1	Año 2	Año 3	Medios de Verificación
Seminarios Internacionales de difusión realizados			X	Informe de Seminario Internacional de difusión.
Plan de difusión	X	X	X	Plan implementado
Portal Web Implementado		X	X	Página Web instalada
Visitas a empresas, centros de I+D y universidades		X	X	Noticias en página Web.

El cumplimiento de los presentes objetivos serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula octava y a través del monitoreo del cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño destacados, acordados con "el Ministerio" según lo señalado en el PMI definitivo que se acompaña en el Anexo del presente instrumento.

### SEGUNDO: Normativa Aplicable.-

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "la Institución" asume la responsabilidad directa en el logro de los objetivos convenidos, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el PMI, en las metas e indicadores de desempeño destacados, acordados con "el Ministerio"; las normas contenidas en la Resolución N° 299, de 2012, del Ministerio de Educación, que aprueba las Bases Tipo Administrativas y Técnicas para el Concurso de Propuestas de Planes de Mejoramiento Institucional para Convenios de Desempeño de Apoyo a la Innovación en Educación Superior; y a las instrucciones que "el Ministerio" le imparta a través de la División de Educación Superior o a través del Programa de Convenios de Desempeño del Ministerio.

### **TERCERO: Costo Total de Ejecución del Convenio de Desempeño.-**

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución del convenio asciende a la cantidad de \$3.682.079.000.- (Tres mil seiscientos ochenta y dos millones setenta y nueve mil pesos), para cuyo financiamiento ambas Partes efectuarán aportes.

### **CUARTO: Aporte del Ministerio de Educación.-**

"El Ministerio" aportará a "la Institución" la cantidad única y total de \$2.569.500.000.- (Dos mil quinientos sesenta y nueve millones quinientos mil pesos). Dicha cantidad será transferida en cuotas una vez que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

1. La primera cuota, de \$856.500.000.- (Ochocientos cincuenta y seis millones quinientos mil pesos), se transferirá una vez que:

- a) Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio de desempeño celebrado entre el Ministerio de Educación y "la Institución" para la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo;
- c) Se haya presentado el comprobante correspondiente de la solicitud de autorización a la Contraloría General de la República para abrir la cuenta corriente exclusiva para la administración de los recursos aportados por el Ministerio.

2. La segunda y sucesivas cuotas, serán transferidas una vez que:

- a) Se encuentre aprobado el último Informe de Logros de Objetivos Semestral, en el que "la Institución" deberá acreditar a satisfacción del Ministerio que ha cumplido con los compromisos, hitos, metas, acciones, actividades e indicadores comprometidos en el Plan de Mejoramiento Institucional;
- b) Se encuentre presentada la última rendición de cuentas que la institución debiese haber presentado al Ministerio a la fecha de la transferencia.
- c) Se haya cumplido con las obligaciones establecidas en la cláusula séptima del presente convenio de Desempeño;
- d) Se haya presentado dentro de los veinte (20) días corridos al inicio de cada año calendario y aprobado dentro de los diez (10) días corridos posteriores a su presentación la Lista Anual de Bienes y Servicios (Plan de Compras Anual);
- e) Exista disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva.

El monto y oportunidad de las cuotas sucesivas, será fijada en función del:

- a) Cumplimiento de los resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos de desempeño asumidos por "la institución" de educación según la programación establecida.

- b) Nivel de avance de gastos rendidos y compromisos de gastos adquiridos.

#### **QUINTO: Aporte de la Institución.-**

"La Institución" aportará la cantidad única y total de \$1.112.579.000.- (Mil ciento doce millones quinientos setenta y nueve mil pesos). Dicha suma será aportada por "la Institución" en cuotas, durante la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional, de acuerdo a lo establecido en el mismo.

A su vez, "las Partes" acuerdan que el aporte de "la Institución" podrá financiar cualquier gasto requerido para la implementación del PMI para lo cual "la Institución" podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo a la normativa que los rija.

No obstante lo anterior, "las Partes" acuerdan que "la Institución" podrá aportar dinero adicional para atender cualquier tipo de gastos relacionados con las diversas necesidades que pudieren surgir en el desarrollo y ejecución del PMI o del presente convenio.

#### **SEXTO: Cuenta Corriente.-**

"La Institución" deberá solicitar autorización a la Contraloría General de la República, para abrir y mantener una cuenta corriente, debiendo informar su apertura al Ministerio de Educación en un plazo de cinco (5) días hábiles contados de dicha apertura, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio de desempeño y llevar una contabilidad de acuerdo a normas públicas vigentes y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en cláusula décimo segunda.

En esta cuenta corriente se depositarán los aportes del Ministerio a "la Institución" y el aporte institucional en los montos señalados en las cláusulas cuarta y quinta, respectivamente.

Adicionalmente, "la Institución" deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del "convenio", de acuerdo a las normas públicas vigentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos, debiendo en los casos en que "el Ministerio" lo requiera, mantener contabilidad separada para sub contrataciones.

#### **SÉPTIMO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.-**

##### **I. Compromisos que asume "la Institución".**

Durante la ejecución del presente convenio "la Institución" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula segunda.

##### **1. Compromiso derivado del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI):**

"La Institución" se compromete a cumplir con todos y cada uno de los objetivos generales y específicos, metas e indicadores de desempeño, en

los términos señalados en el PMI definitivo que se acompaña en el Anexo del presente instrumento.

## **2. Compromisos derivados de la Implementación del Convenio:**

"La Institución" se compromete a:

- a) Designar, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la entrada en vigencia del presente convenio, el profesional responsable de la conducción oportuna y de calidad tanto del PMI, como del presente convenio, y del cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño destacados, de manera que se pueda gestionar en forma efectiva su implementación y seguimiento. El profesional designado deberá constituir, para los efectos de la implementación, un equipo de apoyo técnico apropiado.
- b) Entregar los informes de avance semestrales, de medio término, final y el anuario institucional de estadísticas, rendir cuenta y permitir el seguimiento del presente convenio de desempeño, según lo estipulado en la cláusula octava, décima y décima segunda de este convenio.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento y control de metas e indicadores comprometidos y de evaluación de impacto.
- d) Difundir a través de la página web institucional información relativa al avance del PMI definitivo acordado entre "las Partes", para fines de seguimiento, de transparencia e información pública.
- e) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas tercera, cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del PMI convenido con "el Ministerio".
- f) Invertir los recursos aportados por "el Ministerio", como los aportados por "la Institución" exclusivamente a la ejecución e implementación del convenio de desempeño y el PMI.
- g) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de "la Institución" y conforme a la normativa que la regule. Estos procesos se deberán realizar de una manera adecuada para la efectiva gestión del convenio de desempeño asegurando procesos competitivos y transparentes que permitan un buen y eficiente uso de recursos públicos. En casos justificados, excepcionalmente y si la normativa institucional lo permite, se podrá utilizar otro tipo de procedimientos.
- h) Cumplir con los estándares de desempeño y mecanismos de autorregulación que se establezcan, de acuerdo a lo fijado por el PMI definitivo.
- i) Proporcionar en forma oportuna, coherente y periódica, la información estadística institucional que se requiera para el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SIES).

## **II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":**

El Ministerio, durante la implementación del presente convenio se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula cuarta a "la Institución" una vez cumplidos los requerimientos administrativos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución" sobre la ejecución del convenio. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación con la asistencia del Programa de Convenios de Desempeño de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del convenio de desempeño coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de los objetivos generales y específicos, del plan de trabajo y del personal especializado, consultores y estudios que se estimen necesarios para lograr los resultados esperados. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación con la asistencia del Programa de Convenios de Desempeño de la misma.

### **OCTAVO: Informes.-**

"La Institución" deberá presentar al "Ministerio" para el PMI en implementación, a través del Coordinador del Programa de Convenios de Desempeño de la División de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

#### **1. Informe de Logros de Objetivos**

Los cuales deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional, el progreso de los hitos y evolución de los indicadores de desempeño convenidos y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio. Los informes de logros de objetivos que debe presentar "la Institución" son:

- a. Informes de avance semestral, que deberá dar cuenta del progreso del convenio y logro de objetivos. Dicho informe deberá ser entregado por "la Institución", a más tardar transcurridos quince (15) días corridos desde el término del semestre respectivo, el que se contará desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.
- b. Informe de medio término, que deberá ser entregado por "la Institución", dentro de los quince (15) días corridos siguientes al cumplirse la mitad del plazo de duración del presente convenio, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, con la finalidad de verificar el avance y viabilidad de término de este convenio en los plazos previstos. Desde la entrega del informe de medio término y hasta su aprobación, "la Institución" no podrá comprometer nuevos recursos.

c. Informe final, que deberá incluir un consolidado de avances de toda la implementación al término de la duración del convenio y ser entregado por "la Institución" dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al término de la duración del Plan de Mejoramiento Institucional y tendrá como objeto evaluar y determinar si "la Institución" cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y los logros previstos según las obligaciones asumidas por "la Institución" en virtud del presente convenio.

## **2. Anuario Institucional de Estadísticas de Indicadores de Gestión**

"La Institución", deberá presentar anualmente "al Ministerio", a contar de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, el anuario institucional a más tardar dentro del primer semestre del año siguiente del periodo que comprende el anuario respectivo.

## **3. Reglas Generales para los Informes**

"El Ministerio" para los casos de los informes de señalados en los puntos 1 y 2 precedentes, aprobará o formulará observaciones en un plazo de cuarenta (40) días corridos contados desde la recepción. En caso de existir observaciones a los informes "el Ministerio" deberá comunicarlo a "la Institución" por escrito a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión. "La Institución" dispondrá de un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación, para subsanarlas o adoptar las medidas requeridas y enviar una nueva versión de los informes al Ministerio el que tendrá un plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la recepción de la nueva versión del informe, para aprobarlos o rechazarlos.

"El Ministerio" entregará a "la Institución" los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a los menos quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación del respectivo informe.

Sin desmedro de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar otros informes si el avance del PMI, u otras características del mismo, así lo ameritan, los cuáles quedarán sujetos al mismo procedimiento precedentemente señalado.

## **NOVENO: Vigencia del Convenio de Desempeño y plazo de ejecución de la propuesta.**

La vigencia del presente convenio de desempeño será de 6 años, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la propuesta de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del PMI. Esta vigencia incluye el plazo de duración de la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional que será de 3 años.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen y previa solicitud escrita de "la Institución" con a lo menos cuatro (4) meses de anticipación al vencimiento de la duración del Plan de Mejoramiento Institucional, el Ministerio podrá por acto administrativo fundado prorrogar la duración de dicho Plan y la vigencia del presente convenio. Dicha prórroga se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses contados desde la fecha de término de la duración del Plan y de la vigencia del Convenio, respectivamente. Para dichos efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el correspondiente acto administrativo que lo sancione.

En caso de que la ampliación de los plazos del convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, el Ministerio dictará de oficio un acto administrativo fundado que prorrogue el plazo de duración del Plan de Mejoramiento Institucional y la vigencia del presente convenio de desempeño. Esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de dieciocho (18) meses, contados desde la fecha de término de la duración del Plan y de la vigencia del Convenio, respectivamente. Para dichos efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el correspondiente acto administrativo que lo sancione.

#### **DÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Convenio de Desempeño.-**

Las labores de supervisión de la ejecución del convenio de desempeño que deba realizar "el Ministerio" las efectuará la División de Educación Superior a través del Programa de Convenios de Desempeño, que se coordinará con otras unidades de dicha División con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del programa y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del PMI respecto de las actividades de monitoreo y evaluación realizadas por las instituciones.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos del PMI, seguimiento de los sistemas de gestión, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de hitos, metas e indicadores de desempeño, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto del PMI, la difusión de los avances a las instancias pertinentes con el fin de resolver la continuidad de los recursos del subsidio y prever las acciones correctivas que sean necesarias, encuestas de percepción y satisfacción, implementación de página web en internet con información del PMI y su avance, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento del PMI. Como consecuencia de este monitoreo y evaluación, "la Institución" podrá realizar reprogramaciones en función de los aprendizajes obtenidos durante la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional las cuales deberán ser acordadas oportunamente con los representantes del Ministerio de Educación encargados del seguimiento de los Convenios de Desempeño. En caso de que las reprogramaciones el presente convenio

de desempeño, sin alterar sus elementos fundamentales, éste deberá modificarse y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo fundado de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

A su vez, "la Institución" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

El seguimiento de la ejecución del PMI y del Convenio de Desempeño tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

#### **UNDÉCIMO: Suspensión de las transferencias y término anticipado.**

"El Ministerio" podrá determinar la continuidad, suspensión o término de las transferencias de los recursos comprometidos, según sea el estado de avance en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por "la Institución" en el Plan de Mejoramiento Institucional. En el caso de cumplimiento insatisfactorio, "la Institución" deberá realizar ajustes al Plan, a satisfacción del Ministerio, o enfrentar su término definitivo.

La suspensión de los aportes deberá ser adoptada por el Ministerio de Educación en los casos en que, sin ser el incumplimiento de las obligaciones del convenio de carácter grave y/o reiterado, amerite supeditar la ejecución del mismo a una mejora significativa del presente Convenio. El plazo para realizar las mejoras será de un máximo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la suspensión de los aportes del Ministerio. Sin perjuicio de lo anterior y solo en casos calificados por el Ministerio de Educación mediante acto administrativo fundado, cuando la magnitud de las mejoras así lo justifique, se podrá ampliar el plazo hasta un máximo de ciento veinte (120) días corridos desde la notificación del requerimiento para realizar dichas mejoras. En caso de que cumplidos estos plazos, "la Institución" no haya realizado las mejoras requeridas, se estará frente a un incumplimiento de carácter grave, por lo que "el Ministerio" tendrá quince (15) días hábiles para dictar el acto administrativo que ponga término anticipado al convenio.

Procede la suspensión de los aportes cuando "la Institución":

- a) Incumple las acciones y metas establecidas en el PMI y en el presente convenio.
- b) No realiza acciones internas para subsanar los incumplimientos.
- c) No realiza las acciones requeridas por "el Ministerio" para subsanar los incumplimientos en los plazos que se establecen para ello.
- d) Se atrasa en la presentación de los informes de avance semestrales, de medio término, final y de rendición de cuentas, en la forma y plazos indicados en cláusula octava y décimo segunda,

- respectivamente, o de las medidas para dar solución a las observaciones formuladas por el Ministerio respecto de los informes.
- e) No presenta la documentación en original o copias legalizadas, en los casos que "el Ministerio" lo solicite, de gastos y/o procedimientos efectuados por "la Institución" en la ejecución del PMI, según corresponda de acuerdo a la normativa aplicable.
  - f) No implementa los procedimientos financieros o de adquisiciones y contrataciones que le impone la ejecución del presente convenio.
  - g) Incumple alguno de los compromisos establecidos en las bases y en el presente convenio.

Casos en que procede el término anticipado del Convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) Retraso reiterado de cualquiera de los casos citados en la suspensión de la ejecución del convenio. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
- b) Haber destinado "la Institución" los recursos aportados por ambas partes al financiamiento del PMI, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) No subsanar definitivamente dentro de los plazos indicados en la cláusula decima segunda las observaciones efectuadas a la rendición de cuentas.
- d) Pérdida de la acreditación institucional de acuerdo a la Ley N° 20.129.
- e) No haber presentado la rendición de cuentas de la cláusula décimo segunda del presente convenio en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que la misma debió haberse presentado.

En el evento que "el Ministerio" por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente convenio de desempeño, "la Institución" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del PMI, dentro del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la comunicación de la mencionada resolución.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "la Institución" que hayan sido aprobados por "el Ministerio" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra, contrato o documento equivalente, con fecha anterior al término anticipado del convenio de desempeño.

En todo caso, para la aplicación de las sanciones referidas precedentemente, "el Ministerio" deberá evaluar la ocurrencia de las causales que sean de responsabilidad de "la Institución". Dichas circunstancias serán calificadas por "el Ministerio", quien deberá oír las razones que a juicio de "la Institución" justifiquen el atraso u omisión correspondiente. La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de "la Institución".

## **DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.-**

"La Institución" entregará una rendición de cuenta de los recursos aportados por el "Ministerio" conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda. Este plazo comenzará a contarse desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la División de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de los informes, "la institución" tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos u observarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio podrá poner término anticipado al convenio de desempeño, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en los términos de la cláusula undécima precedente.

## **DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.-**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere "la Institución" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable "la Institución", mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante "el Ministerio" en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

## **DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.-**

Para la ejecución del presente Convenio de Desempeño, "la Institución" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "el Ministerio" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

“Las Partes” dejan expresa constancia que “la Institución” será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con “el Ministerio”.

## **DÉCIMO QUINTO: Planificación, Tipos de Gastos, Normativa y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.-**

### **1. Planificación: Lista Anual de Bienes y Servicios**

“La Institución”, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a formato entregado por el Ministerio, con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda presentarla, una lista de bienes y servicios que planifique adquirir o contratar, la que será utilizada para el seguimiento de acciones que se comprenden en el presente PMI y convenio. Esta lista de bienes y servicios deberá ser presentada al Ministerio con anterioridad a la realización de los gastos relacionados al presente Convenio y dentro de los veinte (20) días corridos al inicio de cada año calendario. El Ministerio aprobará la mencionada lista dentro de los diez (10) días corridos siguientes a su presentación.

“La Institución” deberá ir completando la lista de bienes y servicios con los datos efectivos de ejecución, información que deberá ser enviada al Ministerio cuando éste lo requiera.

En complemento, “la Institución” deberá mantener inventarios actualizados de los bienes adquiridos y que deberán estar disponibles en “la Institución” y enviarse al Ministerio cuando este así lo solicite.

### **2. Tipos de Gastos**

Con los recursos que aporte “el Ministerio” se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos, servicios de consultoría y costos de operación, que deberán corresponder a necesidades de implementación del Plan de Mejoramiento Institucional. Excepcionalmente, en los casos que sean estrictamente necesarios para la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional y el Ministerio de Educación lo autorice, se podrá financiar además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras.

Con los recursos que aporte “la Institución”, para potenciar su propuesta e incrementar su viabilidad, se podrá financiar cualquier gasto requerido para su implementación, para lo cual podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo a la normativa que los rija.

## **DÉCIMO SEXTO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.-**

“La Institución” deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados y utilizar los sistemas de información y/o formatos que sean entregados por “el Ministerio” para dicho efecto. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original o en copias legalizadas. “La Institución” deberá organizar y sistematizar la información, en original o copia, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

## **DÉCIMO SÉPTIMO: Reembolsos de Excedentes.-**

En caso de que la ejecución del PMI no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, “la Institución” deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por “el Ministerio” para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

Si luego de la ejecución del PMI quedaren saldos de recursos aportados por “el Ministerio”, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, ordenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, deben ser devueltos al Ministerio de Educación dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación del informe final referido en la cláusula octava del presente convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer “la Institución” al “Ministerio” en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio de Educación al momento de la notificación correspondiente.

## **DÉCIMO OCTAVO: Propiedad de los Bienes.-**

Los bienes y obras que “la Institución” adquiera o contrate durante la ejecución e implementación del presente Convenio de Desempeño ingresarán a su patrimonio.

## **DÉCIMO NOVENO: Nombramiento y Personerías.-**

El nombramiento de don, Fernando Rojas Ochagavía para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 158, de 2010, del Ministerio de Educación.

La personería de don Héctor Gaete Feres para representar a la Universidad del Bío Bío consta en Decreto Supremo de Educación N° 333 de fecha 18 de agosto de 2010.

**VIGÉSIMO: Prórroga de la competencia.-**

Para todos los efectos legales las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

**VIGÉSIMO PRIMERO: Ejemplares.-**

El presente Convenio se firma en 3 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

**VIGÉSIMO SEGUNDO: Anexo.-**

Se acompaña como Anexo el Plan de Mejoramiento Institucional Definitivo.

**FDO.: HÉCTOR GAETE FERES, RECTOR, UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO;  
FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN".**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el monto que indica el presente acto administrativo al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación 09-01-30-24-03-212, en la suma de \$363.015.000 (trescientos sesenta y tres millones quince mil pesos); y al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación 09-01-30-33-03-407 en la suma de \$493.313.000 (cuatrocientos noventa y tres millones trescientos trece mil pesos), correspondientes a la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013 y el saldo, si lo hubiere, se imputará al subtítulo e ítem respectivo, en la medida que se cumplan las condiciones necesarias para su traspaso y exista disponibilidad presupuestaria.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**

  
**CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



Distribución:

- División de Educación Superior
- Mecesus
- Archivo
- Of. de Partes
- Ejec. Presupuestaría
- **TOTAL**

Solicitud 39153 - 2013

1C  
1C  
1C.  
1C.  
1C.  
**5C.**